



MANUAL DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA 2026

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. DREC** : Callao
- 1.2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA** : Colegio "Bgroup"
- 1.3. NIVEL Y MODALIDAD** : Primaria y Secuaria - EBR
- 1.4. DIRECTOR/A** : Lic. Laura Galbani Lara – Lic. Ana Rocío Sánchez
- 1.5. COMITÉ DE TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA**
- | | |
|---|---|
| DIRECTORAS | : Lic. Laura Glabani Lara
Lic. Ana Rocío Sánchez |
| COORDINADORES DE NIVEL | : Prof. Reynaldo Luyo
Prof. Carlos Andrés Milla Machuca
Prof. Luis Arturo Berrospid |
| COORDINADOR(A) TOE Y PSICOLOGA | : Lic. Johana Jazmil Zapata Huerta |
| RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR | : Prof. Carlos Andrés Milla Machuca |
| RESPONSABLE DE INCLUSIÓN | : Miss Érica Pomacondor |
| REPRESENTANTE DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN | : Prof. Rómulo Araujo |
- 1.6. VIGENCIA** : De marzo a diciembre del 2025

II. MARCO NORMATIVO

Dentro del currículo se contempla la formación integral del estudiante, en el que se considera, de acuerdo con la Ley General de Educación Art. 8, la formación democrática, la ética, la equidad, la calidad, la interculturalidad, la conciencia ambiental y la creatividad e innovación en todos los campos; todo ello para lograr una buena formación del estudiante.

2.1. Aplicación de la Ley N° 29719

Según menciona el reglamento de la Ley No.29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, la Convivencia Escolar Democrática es «el conjunto de relaciones interpersonales que se establece entre los integrantes de la comunidad educativa, caracterizadas por el respeto a los derechos de los demás, la aceptación de normas consensuadas y la solución pacífica de los conflictos; favoreciendo un estilo de vida democrático, ético y la formación ciudadana de los alumnos».



2.2. Normas Específicas

Para lograr estos objetivos nos basamos en la siguiente normativa:

- 1) Constitución Política del Perú
- 2) Ley N° 28044, ley General de Educación
- 3) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- 5) Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica"
- 6) Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 7) Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- 8) Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU; Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes; y la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del Anexo 03 ("Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes") del apartado XI de los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- 9) Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS.
- 10) Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU; que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 11) Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU; que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 12) Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- 13) Resolución Ministerial N.° 447-2020-MINEDU: que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica"
- 14) Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- 15) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-ED.
- 16) Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 17) Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".



- 18) Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".
- 19) Guía para la prevención, detección y actuación ante la presencia de armas en las Instituciones educativas (Oficio múltiple N° 00007-2023-MINEDU/VMGI)
- 20) Disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación, y por otras entidades sectoriales que sean aplicables al servicio educativo.

III. JUSTIFICACIÓN

El Colegio "Bgroup" está orientado a la formación integral de los estudiantes guiados por los valores humanos y cristianos.

A través de este Manual, se busca una convivencia democrática inspirada en los valores de: respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y solidaridad que permiten una relación interpersonal y un trabajo con eficacia enmarcada por las características de la pedagogía cristiana de valores y los derechos humanos.

Los integrantes de la comunidad educativa del colegio han participado en la construcción de este Manual y se han basado en la Ley No. 29719 - Los Derechos del Niño y el Adolescente e inspirado en el Proyecto Educativo Institucional, que permiten el sentido de pertenencia y convivencia armoniosa entre todos los integrantes de la comunidad.

El presente Manual sirve para organizar y evaluar la convivencia democrática y la formación humanista, cristiana y socio cognitiva.

Este Manual está dirigido a estudiantes, padres de familia, personal docente, personal administrativo y de mantenimiento, con la finalidad de dar a conocer el marco axiológico, los objetivos, los mecanismos de acción del colegio y los procedimientos dentro de la Convivencia Escolar Democrática.

IV. FUNDAMENTACIÓN

RAZONES QUE MOTIVAN ESTE PLAN DE CONVIVENCIA

El Colegio a través de sus procesos de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de la sociedad y cuidado del ambiente. Las conductas, actitudes y formas de convivir (no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas) se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de la convivencia en nuestra Institución que busca un espíritu de Familia, una Educación de Calidad para la Adaptación y el cambio, para el Servicio, la Justicia y la Paz.



4.1. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS.

"El currículo contempla la formación integral de los estudiantes, y dentro de ella, conforme a la Ley General de Educación (Art. 8 incisos a, e) una formación democrática que promueva el respeto irrestricto de los derechos humanos, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento del estado de derecho.

"Estos contenidos son trabajados en las áreas curriculares, las unidades didácticas y las sesiones de aprendizaje. Sin embargo, la convivencia es una manera de vivir que exige una articulación estrecha entre las áreas curriculares y las relaciones sociales que se viven en la institución. La calidad de convivencia favorece la calidad de los aprendizajes y el desarrollo humano integral."

Convivencia Escolar Democrática», Francisco Marcone

4.2. FUNDAMENTOS AXIOLOGICOS.

El COLEGIO adopta los siguientes valores fundamentales como ejes axiológicos alrededor de los cuales gira nuestra labor educativa:

Equidad en la enseñanza.

Confianza en la persona.

Respeto por las diferencias.

Diálogo y concertación.

Libertad y responsabilidad.

Conciencia de derechos.

Respeto a la identidad cultural.

Diálogo intercultural.

Igualdad y Dignidad.

Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional.

Justicia y solidaridad.

Respeto a toda forma de vida. Equidad.

Empatía.

Flexibilidad y apertura. Superación personal.

4.3. FUNDAMENTOS EN LOS DERECHOS Y DEBERES

Los alumnos del Colegio Bgroup tienen **derecho** a:

- Recibir una educación acorde con la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación N°28044 y con los fines propios y específicos establecidos en el Proyecto Educativo del Colegio Bgroup.
- Disfrutar de una educación personalizada integral, caracterizada por una excelencia académica, sólida formación cristiana, moral, respetuosa de los principios de singularidad, apertura y autonomía, que le permita desarrollar libre y creativamente todas sus potencialidades.
- Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar del régimen de estímulos individuales y colectivos, en mérito de su rendimiento, conducta o participación destacada.
- Gozar del sistema de becas, de acuerdo a las disposiciones vigentes, situación familiar y disponibilidad del colegio.



- f. Recibir orientación por parte de su tutor, personal docente y/o jerárquico para resolver problemas de rendimiento, conducta, etc., así como de orientación psicológica cuando así lo requiera, con autorización de los padres de familias o su apoderado.
- g. Conocer desde el inicio del año escolar los requisitos para la aprobación de cada área y de cada grado. Asimismo, estar informado oportunamente de los resultados de sus evaluaciones y solicitar aclaraciones o rectificaciones en caso necesario, al personal correspondiente.
- h. Presentar sus reclamos debidamente fundamentados y en forma prudente, respetuosa y oportuna al personal responsable.
- i. Participar y representar a los compañeros en los organismos de colaboración del alumnado, así como intervenir en todas las actividades programadas en el colegio, en un ambiente que reúna las condiciones adecuadas de seguridad física y moral que garanticen su bienestar y que sea asignado y autorizado por el colegio o la Coordinación de Nivel para la actividad a desarrollar, acompañados del tutor, profesor responsable o psicólogo.
- j. Conocer el Reglamento Interno del colegio, su organización, lineamientos axiológicos fundamentales propuestos en el Proyecto Educativo.
- k. Conocer el perfil ideal del alumno del Colegio Bgroup, el que corresponde al nivel y los objetivos correspondientes a cada área o asignatura, antes del inicio del año lectivo y/o bimestre según corresponda.
- l. Ser exonerado de la parte práctica del curso de Educación Física, en caso de impedimento físico o por recomendación médica debidamente acreditada. En dicho caso el alumno desarrollará un proyecto de investigación académico, relacionado a la asignatura.
- m. Usar los servicios educativos dentro de los horarios establecidos, para fines relacionados con su formación integral, bajo la autorización de la Coordinación correspondiente y con el acompañamiento del profesor responsable de la actividad.
- n. Participar de las obras de proyección social.
- o. Solicitar permisos de salida o inasistencia por causa extraordinaria y justificada mediante comunicación del padre de familia a las Coordinaciones de Nivel y/o Coordinación de Convivencia. Si estas fueran por plazos largos, serán formuladas a través de una solicitud a la Dirección General.
- p. Solicitar a la Dirección General postergación o recepción de evaluaciones en fecha extemporánea, por causa justificada, tal como: enfermedad comprobada con certificado médico, deceso de familiar cercano o viaje imprevisto.
- q. Recibir las orientaciones correctivas previstas en este reglamento de acuerdo con la gravedad de la falta cometida y a su reiteración.
- r. Recibir boleta de notas bimestral.



Son **deberes** del alumno del Colegio Bgroup lo siguiente:

- a. Demostrar un comportamiento virtuoso en todo momento de su vida, practicando especialmente la caridad, esperanza, humildad, sencillez, prudencia, justicia, fortaleza, templanza, orden, obediencia, respeto, laboriosidad, responsabilidad, lealtad, optimismo, perseverancia, sinceridad, pudor y flexibilidad; en orden de las virtudes y valores de la institución.
- b. Practicar el orden, la obediencia y la responsabilidad como virtudes esenciales para una convivencia armónica dentro del colegio, especialmente en lo referido a:

Orden:

- Mantener una presentación personal que refleje sobriedad, orden, limpieza y pulcritud.
- Mantener el cabello bien peinado.
- Los alumnos varones de secundaria asistirán bien rasurados.
- Asistir al colegio bien uniformado.
- Marcar las prendas de vestir con el apellido del alumno.
- Asistir con puntualidad y regularidad a las labores escolares. De ocurrir inasistencia, deben presentar al tutor la justificación correspondiente, el primer día de reincorporación. De exceder los tres días de inasistencia, deberá presentarse certificado médico o justificación escrita dirigida al Coordinador de Nivel.
- Ubicar la mochila y lonchera en el lugar asignado para tal fin, velando por el aseo y seguridad en el aula.

Obediencia:

- Cumplir las disposiciones del Reglamento Interno.
- Obedecer y respetar a las autoridades estudiantiles, profesores y personal dentro del colegio y toda vez que tengan representatividad fuera de él.
- Respetar la ubicación asignada por el tutor dentro del aula.

Responsabilidad:

- Asistir, sin falta, a los compromisos asumidos en representación del colegio, velando por su prestigio.
- Traer sus útiles escolares necesarios y lonchera a la hora de entrada consumiendo sus alimentos en el momento destinado para tal fin.
- Entregar los trabajos en la fecha asignada, observando el orden, limpieza y realizado lo mejor posible.
- Desplazarse durante los cambios de clase o cuando se tenga que concurrir hacia otro ambiente, de manera ordenada, a fin de no interferir con las clases de los otros alumnos.
- Asistir y participar en las actividades organizadas para el grado al que pertenece (paseos, retiros, visitas de estudio, etc.) o en aquellas que se efectúan fuera del horario escolar, en las que se haya inscrito.
- Asistir debidamente uniformado en las actividades en las que represente al colegio, exhibiendo buen comportamiento.



En orden a su relación con los demás los alumnos deberán:

- Practicar el respeto hacia sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, como una virtud indispensable para la convivencia en el colegio.
- Aceptar con respeto y humildad los consejos o sanciones recibidas del personal docente jerárquico y directivo.
- Evidenciar empatía, solidaridad y respeto en sus relaciones con los demás, procurando solucionar conflictos de manera pacífica.
- Demostrar caridad y solidaridad silenciosa y desinteresada.

En orden a su relación con el mundo son deberes inherentes al alumno:

- Proteger el ambiente ecológico de su colegio cuidando el mobiliario escolar, la infraestructura y preservando la limpieza de los diferentes ambientes del colegio.
- Demostrar buen comportamiento en diversas actividades en las que se represente al colegio, tales como eventos deportivos, concursos inter escolares, otros, etc.
- Evidenciar actitud de servicio frente a las necesidades de otras instituciones y grupos humanos, participando en campañas y actividades de proyección social, organizadas en cada nivel.

4.4. FUNDAMENTOS EN LA TUTORÍA E INCLUSIÓN

El colegio Bgroup promueve la tutoría grupal, la tutoría individual y participa de la inclusión educativa dentro de los límites establecidos por las necesidades educativas especiales del alumno y la capacidad del centro para atender esas necesidades.

La educación de las personas con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad, talento y superdotación, valora la diversidad como un elemento que enriquece a la comunidad y respeta sus diferencias. Su atención es transversal a todo el sistema educativo, articulándose mediante procesos flexibles que permitan el acceso, permanencia y logros de aprendizajes, así como la interconexión entre las etapas, modalidades, niveles y formas de la educación.

Como parte del modelo de Educación Personalizada que inspira a la institución, el colegio atiende a la diversidad mediante la Tutoría grupal e individual. Del mismo modo, si la singularidad del alumno lo requiere, se realizan las adaptaciones curriculares que las coordinaciones de Formación y Nivel diseñan y el equipo docente aplica.

Los padres de familia, cuyos hijos se encuentran en el programa de inclusión o adaptación curricular, realizarán las reevaluaciones físicas, neurológicas, psicológicas o similares que el colegio solicite a fin de contar con la información actualizada y rediseñar o reajustar las estrategias aplicadas con el propósito de contribuir a la mejora del alumno. Para este efecto, de ser necesario, permitirán que personal especializado del colegio (psicólogo o pedagogo) se entreviste con el especialista externo que atiende al alumno de inclusión o adaptación curricular.



Los estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad, incluidos en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, son promovidos de grado, tomando en cuenta el logro de los aprendizajes establecidos en relación con las adaptaciones curriculares previstas y su edad normativa de escolarización. Su permanencia se flexibiliza hasta un máximo de dos años sobre la edad normativa correspondiente.

4.5. FUNDAMENTOS EN LA DISCIPLINA POSITIVA

El colegio "Bgroup", cumpliendo con las normas vigentes sigue un modelo educativo orientado al desarrollo de relaciones de respeto mutuo sobre la base del valor de la equidad. Esto significa que "todas las personas tienen el mismo derecho a la dignidad y respeto". Así también, se orienta al desarrollo de habilidades socioemocionales en niños, niñas, adolescentes y adultos a partir de la puesta en práctica de sus principios, criterios y herramientas.

De esta manera, la disciplina positiva favorece una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural en toda la comunidad educativa con la intención de formar ciudadanos que sean miembros respetuosos, responsables, creativos en la búsqueda de soluciones y comprometidos con su comunidad.

La disciplina positiva privilegia la conexión del adulto con los estudiantes como la base para su sentimiento de seguridad, pertenencia e importancia por medio de un vínculo afectivo de respeto y empatía que genera confianza y sintoniza con las necesidades de las y los estudiantes.

4.6. FUNDAMENTOS EN LA PEDAGOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO

- a. **Observaciones:** Las observaciones, tanto positivas como negativas, deben ser registradas en forma clara y precisa en la agenda, a través de las fichas correspondientes y deben responder a conductas o hechos concretos. Es función exclusiva del profesor y otros profesionales comprometidos en el proceso escolar del estudiante.
- b. **Conducta:** El estudiante que se compromete seriamente con su proceso de formación lo expresa a través de una buena conducta habitual. Sin embargo, en la realidad, hay conductas que no son las adecuadas y que se consideran faltas. Pueden ser leves, muy graves o graves, y deben tener una corrección o medida correctiva según el presente manual.

4.7. FUNDAMENTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS

Como colegio reconocemos y seguimos la declaración Universal de Derechos Humanos, donde en el art. 2º dice: reconocemos los derechos y libertades de toda persona "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".



V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una convivencia escolar sana, en función de impulsar interacciones positivas que aumenten la sensación de bienestar de todos: fomentar el diálogo, la participación, el respeto y la comprensión. Así como la formación humanocristiana que se centran en la persona para lograr una convivencia armoniosa de respeto, diálogo y participación de los diferentes miembros de la comunidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Desarrollar formas de relación en base a los valores institucionales que promueven el buen trato, creando una conexión entre los miembros que la escucha y diálogo, así como corrigiendo en base a una disciplina positiva.
- b. Promover la participación de los miembros de la comunidad educativa en la responsabilidad de crear, fomentar y mantener una convivencia sana y democrática que exprese el espíritu de familia vicentina.
- c. Generar buenas prácticas de convivencia entre los miembros de la comunidad para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y el servicio a los más necesitados.
- d. Establecer protocolos de prevención de toda clase de violencia u otros, así como del consumo de drogas y alcohol, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, implementar acciones reparadoras para los afectados y promover una buena convivencia escolar.
- e. Impulsar acciones de prevención dentro del marco del Plan de Formación y la acción tutorial, que impulsen las habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, proyecto de vida, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.
- f. Indagar con los docentes, respecto de la situación de los estudiantes en cuanto a su estado social, emocional y afectivo, y definir, en conjunto, acciones que se podrían implementar con su apoyo en beneficio de los estudiantes. Detectar aquellas situaciones en que podría esto causar alguna dificultad en el ámbito de la convivencia escolar, anticipando conflictos y su solución oportuna.
- g. Fortalecer los canales de comunicación con padres y apoderados: como equipo directivo, y con apoyo de los docentes, pueden acoger sus inquietudes, aprensiones y consultas, de forma amigable y cercana. Es momento de fortalecer relaciones y construir una nueva forma de entender la colaboración familia-escuela.



VI. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CONVIVENCIA

La metodología está diseñada para desarrollar estrategias en tres áreas:

- a. **Área Formativa**, para desarrollar la formación integral de los estudiantes, promueve la práctica de los valores, el desarrollo de las habilidades sociales y, sobre todo, el aprendizaje de las normas y pautas de convivencia social.

Desde los primeros grados se educa a los estudiantes en el conocimiento y práctica de las normas de convivencia. Con la ayuda de los docentes, ellos mismos van construyendo, año a año, las normas de convivencia. De esta manera aprenden a respetar las normas porque descubren su importancia y no porque tienen que cumplirlas.

- b. **Área Preventiva** tiene una doble dimensión. Es preventiva porque buscamos generar un clima armonioso, confiable y seguro entre los estudiantes y los docentes, especialmente los tutores, generan un soporte de primer orden frente a la aparición de los problemas psicosociales y de cualquier situación, interna o externa, que amenace el normal desarrollo de los estudiantes.

También es preventiva porque tenemos la presencia cercana de los docentes a los estudiantes, dentro y fuera del aula, se convierte en un disuasivo de las potenciales transgresiones a las normas de convivencia. De esta manera, con discreción, se crea un ambiente en el cual los estudiantes se sienten seguros y pueden recurrir a la autoridad cuando es necesario.

- c. **Área Reguladora** de los comportamientos al interior del colegio. El reconocimiento del buen comportamiento es tan importante como la sanción. Se cuenta con estímulos para los estudiantes que aportan a la buena convivencia escolar. Las faltas tienen una acción formativa y correctiva justa y oportuna, buscando que los estudiantes aprendan a asumir la responsabilidad de sus acciones y a restablecer las relaciones armónicas. Las acciones correctivas son necesarias para evitar la impunidad y además tienen un sentido reparador.

VI. ESTRATEGIA

6.1. ESTRATEGIAS DIAGNÓSTICAS

a) Estudiantes

- La observación.
- La escucha activa.
- Entrevista Individual.
- Entrevista Familiar.
- Ficha de incidencia
- Ficha de orientación personalizada.



b) Docentes

- Capacitación en lo que respecta a violencia escolar y bullying para consensuar definiciones.
- Entrenamiento en lo que respecta a diagnóstico e intervención frente a situaciones de violencia escolar y/o bullying.
- Manejo de entrevistas individuales y/o grupales (estudiantes y padres de familia).
- Instrucción en el manejo de los protocolos de intervención en los casos de violencia escolar.

6.2. Estrategias de Prevención:

a) Con estudiantes

- Aplicar los protocolos de convivencia (**ANEXO 2**)
- Utilizar tiempos y espacios para promover la convivencia escolar democrática (La hora de tutoría, momentos de reflexión al inicio de la jornada escolar, durante las clases, en las actuaciones, en los recreos, a la hora de entrada y salida, en las actividades organizadas fuera de la institución educativa).
- Efectuar actividades de integración a nivel de promociones evitando la competencia
- Usar acciones de monitoreo con los estudiantes en los pasillos, baños y patios.
- Desarrollar charlas informativas.
- Brindar boletines informativos (**ANEXO 1**)
- Campañas para prevenir la violencia escolar.
- Realizar visitas o salidas de estudio.

b) Del Coordinador de Convivencia y equipo

- Promover el buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar capacitaciones en lo que corresponde al manejo conductual en el aula e intervención u otros temas relacionados, a fin de prevenir conductas de violencia escolar.
- Brindar información con respecto al Plan de Convivencia Democrática.
- Hacer de conocimiento a los padres de familia o apoderados las medidas y sanciones que se tomaran en los casos de violencia escolar.
- Brindar boletines informativos durante el año para brindar información sobre esta temática.
- Coordinar con el equipo de formación escuelas de padres considerando el tema de violencia escolar, bullying, influencia de los diferentes medios de comunicación, peligro del uso del internet y las redes sociales...
- Impulsar talleres de Inteligencia Emocional, Habilidades Sociales, Resolución de Conflictos y Educación Sexual.
- Realizar reuniones periódicas para tratar aspectos de carácter académico, socioemocional y/o conductual de nuestros estudiantes, para conocer la problemática y tomar decisiones oportunas y asertivas.
- Ejecutar reuniones periódicas para unificar criterios en lo que respecta al cumplimiento del reglamento interno relacionado con la promoción de la convivencia democrática.



- Aplicar el plan de intervención en el manejo de conflictos de convivencia escolar y seguir el procedimiento ante posibles casos de violencia escolar.
- Revisar periódicamente el Reglamento Interno para mantenerlo actualizado según las de las normas de convivencia del Minedu.

c) De los docentes

- Incentivar un clima emocional positivo durante la clase. Para ello, las clases deberán ser motivadoras e interactivas.
- Promocionar la participación, el dialogo y la corresponsabilidad, con la finalidad de fomentar un clima emocional positivo de clase.
- Ejecutar actividades interdisciplinarias en las que se promuevan el aprendizaje cooperativo evitando actividades netamente competitivas.

d) Del tutor

- Efectuar conversaciones a diario con los estudiantes, para tratar asuntos de convivencia escolar y solucionar conflictos cotidianos.
- Desarrollar el Plan de tutoría, con atención especial a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos.
- Utilizar la mediación en la resolución de los conflictos.
- Participar en las medidas organizativas, vigilancia de tiempos y espacios de riesgo: cambios de clase, recreos, entradas, salidas, etc.
- Tener claros los pasos a seguir según el reglamento interno, para aplicarlos y difundirlos a los Padres de Familia.
- Participar en actividades de integración y/o recreativas dentro del horario de trabajo para promover la convivencia escolar.
- Informar el uso correcto de la agenda y el Google Classroom y Gmail en todos los niveles, para evitar inconvenientes en la comunicación entre padres de familia y personal docente.

VII. META DE ATENCIÓN

POBLACION BENEFICIARIA	METAS PROGRAMADAS	METAS EJECUTADAS
ESTUDIANTES	1000 aprox.	POR EVALUAR
PERSONAL DOCENTE – ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	90 aprox.	
PADRES DE FAMILIA	TOTAL, DE PP. FF	



VIII. INGRESO, TARDANZAS Y JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

La puntualidad es un requisito indispensable para el desarrollo ordenado de las actividades previstas. Demuestra nuestra consideración hacia las normas y personas.

8.1. El horario de clases será continuo. La jornada de trabajo para los alumnos es la siguiente:

GRADO	INGRESO Lunes a Viernes	SALIDA Lunes a Viernes
PRIMARIA	7:40 am	2:00 pm
SECUNDARIA	7:40 am	2:30 pm

8.2. El alumno que llegue tarde esperará la indicación del tutor para ingresar al salón durante la hora de clase. En caso de reiteración (tres tardanzas al bimestre), el tutor, citará inmediatamente al padre de familia para poner en conocimiento esta situación. La reincidencia en la tardanza compromete a los padres a aceptar la sanción que este conlleva: una C en nota de conducta del Bimestre correspondiente.

8.3 Toda inasistencia debe ser justificada por escrito por los padres de familia al día siguiente de la ausencia. En caso de ausencias mayores a tres días, los tutores remitirán las justificaciones a la Coordinación de Nivel correspondiente para gestionar los decretos y autorizar, si fuera el caso, las evaluaciones y trabajos que hubieran sido necesarios postergar.

8.4. Si la inasistencia se efectuara durante periodo de exámenes, se deberá presentar justificación mediante la coordinación dirigida a la Dirección General.

8.5. Las celebraciones y actividades realizadas por el colegio son de asistencia obligatoria.

8.6. Los estudiantes que lleguen después sean reincidentes o no hayan justificado la tardanza se someterán al siguiente procedimiento:

TARDANZA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Segunda	- Entrevista orientadora con el estudiante. - Se informará al padre de familia vía telefónica.	Tutor
Tercera	Se citará al PP.FF. vía telefónica donde se le indicará que tendrá B en conducta si continúan las tardanzas.	Tutor
Quinta	Se citará al PP.FF. vía telefónica donde se le indicará que tendrá C en conducta si continúan las tardanzas de manera recurrente.	Coordinador de Convivencia
Reiterativa	En caso de tardanza reiterativa dos o más bimestres el PP.FF. será citado por la coordinación de convivencia y la coordinación de formación.	Coordinación de Convivencia Coordinación de Formación



IX. EL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN DEL ALUMNO

9.1 USO: El uso del uniforme representa una adecuada presentación y el respeto a la Institución, tanto para el curso habitual de las clases como para los eventos oficiales que representan al colegio.

9.2 PERMISOS: Solo la Dirección tiene la potestad de dar las autorizaciones concernientes para la alteración, modificación u omisión del uniforme del colegio, considerando el caso y buscando el bienestar del estudiante.

9.3 UNIFORME DE VARONES:

- Camisa blanca, modelo del colegio.
- Pantalón de vestir color gris, sin ninguna modificación (no pitillo, ni remangado).
- Pullover (chaleco) opcional, modelo del colegio.
- Saco de vestir de color azul noche, modelo del colegio.
- Corbata de color azul noche, modelo del colegio.
- Calcetines plomos de vestir (no medias blancas ni deportivas) Zapatos negros, modelo escolar, (no zapatillas).

9.4 UNIFORME DE MUJERES:

- Blusa blanca, modelo del colegio. Jumper gris, modelo del colegio, debajo de la rodilla (primaria).
- Falda gris, modelo del colegio, debajo de la rodilla (secundaria).
- Pullover (chaleco) opcional, modelo del colegio.
- Saco de vestir de color azul noche, modelo del colegio.
- Corbata de color azul noche, modelo del colegio.
- Medias de color azul noche. Zapatos negros (no zapatillas, ni balerinas).

9.5 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Buzo y casaca, modelo del colegio.
- Polo blanco, modelo del colegio.
- Medias blancas. Zapatillas blancas o negras, (sin combinaciones de otros colores, ni detalle alguno).
- Se recomienda traer un polo blanco adicional (sin diseños), para que se cambie el estudiante, luego de las actividades deportivas o de recreación.

9.6. PRENDAS ADICIONALES AL UNIFORME: Se aceptará el uso de prendas adicionales (correas, chalinas, guantes, gorras de invierno entre otros), de color negro o azul noche, sin estampados ni diseños. Se permitirá el uso de reloj sobrio y con colores acordes a la presentación personal. En el caso de las niñas, se autorizará el uso de aretes tipo perla.



EL ARREGLO Y ASEO PERSONAL

9.7 CABELLO:

Niñas: Cabello sujeto con un moño, picadillo (collete) y malla azul noche. El moño deberá ser ataviado con un lazo atado y formado con cintas de color blanco y azul noche.

Niños: Cabello corte escolar, sin estilos o diseños, ni peinados.

9.8 ADITAMENTOS CAPILARES: No está permitido el uso de tintes para el cabello, decoloración o aditamentos de moda ajenos a la formalidad escolar.

9.9 MAQUILLAJE y CEJAS: No está permitido el maquillaje de ningún tipo dentro de la Institución en horario escolar o fuera de ella con el uniforme. La Institución tiene la potestad de evaluar y hacer recomendaciones en el uso de maquillaje fuera del horario escolar fuera del Plantel. La depilación de las cejas para ambos géneros NO está permitida.

9.10 UÑAS: Las uñas deben estar siempre cortas, limpias y cuidadas. No está permitido el uso de esmalte, diseños de uñas o uñas acrílicas dentro de la Institución en horario escolar o fuera de ella con el uniforme.

9.11 VESTIMENTA: El uniforme siempre debe presentarse limpio y planchado. Tanto como el calzado y las zapatillas, se espera que en la presentación de la mañana estar acordes la presentación personal. La camisa debe estar siempre dentro del pantalón o la blusa dentro de la falda. Con el fin de llevar una buena presentación acorde a la formalidad de la institución, se recomienda el uso del color blanco, en las prendas interiores al uso de la camisa o blusa, respectivamente. El pantalón debe estar siempre abrochado por encima de la cadera, al igual que la falda. La falda siempre debe estar 5 dedos debajo de la rodilla. TODA PRENDA DEBE TENER BORDADO EL NOMBRE COMPLETO Y GRADO.

9.12 ARETES, PIERCINGS Y TATUAJES: Sólo está permitido el uso de un par de aretes tipo perla en las señoritas. No está permitido el uso de piercings, ni la presencia de perforaciones para su uso fuera de la Institución, ni en varones ni en mujeres. Tampoco se permite el uso de tatuajes permanentes, ni lo denominado como "maquillaje permanente".

X. DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

10.1 Se entiende por dispositivo electrónicos: equipos de sonido portátiles, Ipod, Ipad, celular, Tablet, audífonos, cámara fotográfica, laptop, notebook, etc.

10.2 En el caso de los celulares, los estudiantes tendrán que entregarlos al ingresar al colegio antes del inicio de la primera hora de clase y serán guardados en un locker y devueltos al terminar la jornada escolar.

10.3 El colegio no se hace responsable del deterioro y/o pérdida de cualquier equipo o dispositivo electrónico.

10.4 Si algún estudiante utiliza algún equipo o dispositivo electrónico sin autorización se aplicará el siguiente procedimiento:



USO SIN AUTORIZACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Primera	- Entrevista orientadora con el estudiante se le devuelve el equipo firmando un compromiso en una ficha.	Tutor o Profesor de área
Segunda	- Entrevista orientadora con el estudiante. - Se citará al PP.FF. vía telefónica donde se le devolverá el equipo y se le indicará que tendrá B en conducta.	Tutor
Tercera	- En caso de reincidencia se citará al PP.FF. vía telefónica donde se le devolverá el equipo y se le indicará que tendrá C en conducta.	Coordinador de Convivencia

XI. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes están establecidos en el Reglamento Interno y en la Normativa de convivencia del colegio respetando los derechos de las y los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, Constitución Política del Perú y el Código del Niño y el Adolescente.

Para ello se consideramos los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 010-2012-ED, capítulo V, De los Procedimientos y la Medidas Correctivas en el marco de la Convivencia Democrática en las Instituciones Educativas, artículos 13, 14, 15, 16 y 17.

Está prohibido que las medidas correctivas constituyan actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

11.1. FALTAS A LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA

EN EL NIVEL DE PRIMARIA (1º Y 2º)

Actitudes Inadecuadas:

- Miente en reiteradas veces
- Se resiste a realizar las actividades de la clase
- Insulta a sus compañeros
- Causa desorden durante la clase
- Ingiere alimentos durante la clase
- Tiene su mesa en desorden
- Cuando la profesora está dando indicaciones no presta atención.
- Se sienta inadecuadamente a pesar de haber recibido las indicaciones.
- Contesta de mala manera a la profesora.



- j. Les grita a sus compañeros
- k. Toma sin permiso algunas pertenencias de sus compañeros y se las lleva.
- l. Acusa a sus compañeros haciéndolos sentir mal.
- m. Escribe en el chat de la plataforma o grupo WhatsApp mensajes inapropiados o de ofensa a sus compañeros o profesores.

EN EL NIVEL DE PRIMARIA (DEL 3º A 6º) Y NIVEL SECUNDARIA

Las conductas de los estudiantes que son inadecuadas reguladas en el presente Reglamento pueden constituir faltas leves, graves o muy graves.

DE LAS FALTAS LEVES:

Constituyen faltas leves, las faltas que no afectan directamente a otros, a los bienes del COLEGIO o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Cabe señalar que una falta leve se puede convertir en grave cuando es reiterativa.

Constituyen faltas LEVES las siguientes conductas:

- a) Desacatar las normas de convivencia del aula.
- b) Llegar tarde a sus clases.
- c) No usar el uniforme escolar de manera adecuada.
- d) No portar los materiales indicados en clase.
- e) Entregar las actividades de extensión a destiempo.
- f) Ensuciar las instalaciones con desperdicios.
- g) No traer algún documento solicitado por el COLEGIO firmado por el padre de familia o apoderado, en la fecha programada para su entrega.
- h) Copiar en una evaluación.
- i) Hacer apuestas que afecten la sana convivencia o aquellas que han sido expresamente prohibidas por el COLEGIO.
- j) Salir del aula en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad del COLEGIO.
- k) Tomar fotos o videos en clases sin permiso del profesor.
- l) Hasta dos tardanzas injustificadas a la semana o al mes. La primera tardanza amerita la aplicación de una amonestación verbal y la segunda tardanza amerita la aplicación de una amonestación escrita.
- m) Interrumpir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.
- n) Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como LEVE, y no contemplado en el presente Reglamento.
- o) Los comportamientos que vulneren las normas de convivencia considerados LEVES que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como GRAVE.



DE LAS FALTAS GRAVES:

Constituyen faltas graves, las faltas que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa al COLEGIO o a cualquier miembro de la comunidad educativa, además que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar.

Constituyen faltas GRAVES las siguientes conductas:

- a) Emplear un lenguaje grosero y discriminatorio contra un integrante de la comunidad educativa.
- b) Apropiarse de objetos ajenos.
- c) Usar el celular, Tablet, computadora y cualquier otro dispositivo electrónico dentro del COLEGIO, para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados.
- d) Utilizar las instalaciones, materiales, equipos, servicios, nombre o logotipo del COLEGIO de forma distinta a la que corresponde a la autorización que se le ha otorgado.
- e) Compartir enlaces de las clases a personas no autorizadas.
- f) Dañar la imagen de algún miembro del COLEGIO.
- g) Poner en peligro la seguridad de las personas que se encuentran en alguna de las instalaciones del COLEGIO.
- h) Cinco tardanzas injustificadas a la semana o al mes.
- i) Salir del COLEGIO en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad del COLEGIO.
- j) Hostigar sexualmente de manera verbal o psicológica a cualquier persona que se encuentre en alguna de las instalaciones del COLEGIO.
- k) Realizar actos que afecten la imagen o el patrimonio del COLEGIO. Reiterar hasta cuatro veces las faltas leves.

DE LAS FALTAS MUY GRAVES:

Constituyen faltas muy graves, las faltas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos del COLEGIO y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles. Constituyen faltas MUY GRAVES las siguientes conductas:

- a) Tomar fotos o videos en clases sin permiso del profesor y publicarlas en las redes sociales, con el fin de dañar la imagen de un integrante de la comunidad educativa o del COLEGIO.
- b) Pertenecer a un grupo delictivo.
- c) Traer al COLEGIO explosivos, material inflamable, armas de fuego o artículos punzocortantes que puedan dañar a algún miembro del COLEGIO.
- d) Falsificar algún documento del COLEGIO.



- e) Traer al COLEGIO material pornográfico o cualquier otro artículo que ponga en riesgo o causar algún tipo de daño físico, moral o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.
- f) Inducir a algún compañero a cometer alguna grave o muy grave.
- g) Faltar a clases habiendo salido de casa con dirección al COLEGIO.
- h) Realizar actos de agresión, acoso escolar sistemática (bullying), cyberbullying, contra cualquier compañero y/o miembro de la comunidad educativa del COLEGIO.
- i) Agredir a algún miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones
- j) Mantener relaciones sexuales o realizar alguna otra actividad sexual en las instalaciones del COLEGIO.
- k) Traer o consumir bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica en las instalaciones del COLEGIO, inmediaciones o en actividades externas, o ingresar al COLEGIO bajo sus efectos.
- l) Incumplimiento a la matrícula condicional.
- m) Tardanzas e inasistencias de manera reiterativa por más de 5 días, por razones injustificadas.

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018- MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho. En ese sentido, se priorizará el cuidado del estudiante y su bienestar integral, se implementarán estrategias eficientes de comunicación con las familias y se protegerá los derechos de todos los integrantes del COLEGIO.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: NIVEL PRIMARIA (DEL 3° AL 6°) Y NIVEL SECUNDARIA

Las medidas correctivas aplicables a estudiantes son:

- a) Llamada de atención verbal y escrita, se realiza una llamada de atención al estudiante por la falta leve cometida, Estas medidas las aplican los profesores y autoridades del COLEGIO que presencian la falta o hayan recibido la denuncia respectiva.
- b) La Entrevista de Orientación, es gestionada por el tutor, Psicóloga, Directivos, Tutor, Docente; en el que se le cita al Padre de familia o Apoderado y al estudiante exhortando al estudiante que mejore su conducta, de tal manera que se elimine cualquier comportamiento inadecuado de riesgo. Es importante que identifique las consecuencias de sus acciones y asuma responsabilidad por sus actos. Este acto de reflexión debe corresponder y ser proporcional a la edad del estudiante y a su estado madurativo.
- c) El Comunicado Preventivo, debe estar a cargo del tutor, se exhorta al Padre de Familia o apoderado a que realice su intervención oportuna para el cambio en la conducta del estudiante, que viene acumulando comportamientos que afectan la convivencia.



- d) El Comunicado de Deméritos, está a cargo del tutor. Se aplica cuando el estudiante está próximo a la desaprobación del criterio de conducta. Se comunica al Padre de Familia o apoderado la disminución en la valoración del comportamiento, y que su menor hijo necesita evidenciar un comportamiento adecuado y sostenido de acuerdo con el perfil del estudiante.
- e) La Carta de Compromiso, es una medida correctiva y orientadora emitida POR LA DIRECTORA, en la que se especifica la desaprobación en la valoración del comportamiento, con conocimiento del Padre de Familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante. Se llegan a acuerdos de ambas partes. Se aplica para comportamientos que vulneren las normas de convivencia y sean tipificados como graves reiterativos.
- f) Carta de Amonestación por Conducta y Plan de Mejora Personal, se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observa una evidente inacción de los Padres de Familia o apoderado en el cumplimiento de los puntos descritos en la Carta de Compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por el área Psicopedagógica y Dirección del COLEGIO. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presenten comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar, tipificados como graves. Incluye un seguimiento muy cercano, a través de un Plan de Mejora Personal monitoreado por el Área de psicopedagogía, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia. Asimismo, la Carta de Amonestación por Conducta, es emitida por el tutor y firmada por la Dirección del COLEGIO.
- g) La matrícula condicional, El estudiante y el padre o apoderado, realizan un acuerdo de compromiso, cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculado en el COLEGIO el año siguiente. Esta medida es aplicable ante las faltas graves y muy graves.
- h) El padre de familia o apoderado firmará un segundo documento de compromiso, que, si se incumple, se negará la ratificación de la matrícula para el periodo lectivo 2025.
- i) Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, graves o muy graves, deben ser derivados al Área de Psicopedagogía del COLEGIO, para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.
- j) Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves, graves y muy graves serán vistos por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.
- k) En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del Plan de Mejora Personal, y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la



mejora del comportamiento de su menor hijo, se procederá a derivar el caso al Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la Dirección del COLEGIO por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de derivar el caso a instancias superiores como DREC, DEMUNA y/o Fiscalía.

- I) Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

11.3. INSTANCIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO Y/O CORRECTIVO DE FALTAS A LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA

a. Primera instancia: Profesores y Tutores

En caso de problemas disciplinarios durante las clases, los profesores tomarán las medidas indicadas en el inciso a.

Todo Profesor o Directivo tiene la facultad y el deber de amonestar y registrar en la falta cometida, la acción formativa y/o correctiva del estudiante.

Si el estudiante comete una falta leve, el profesor realizará los siguientes pasos:

- El docente reflexiona y/o amonesta verbalmente al alumno sobre el hecho ocurrido.
- Lo registra en la agenda para el conocimiento de los padres.
- El docente lo comunica vía correo al tutor (si no fuese su preceptuado el tutor lo reenvía su preceptor).

Si el estudiante comete una falta leve de manera reiterada, el profesor realizará los siguientes pasos:

- El docente reflexiona y/o amonesta al alumno sobre el hecho ocurrido.
- Coloca una ficha conductual y/o entrevista a sus padres, con la finalidad de orientar conjuntamente al estudiante en falta.
- El docente lo comunica vía correo al tutor (si no fuese su preceptuado el tutor lo reenvía su preceptor).

Si el estudiante comete una falta grave o leve de manera más reiterada, el profesor realizará los siguientes pasos:

- El docente reflexiona y/o amonesta al alumno sobre el hecho ocurrido.



- Coloca una ficha conductual y/o entrevista a sus padres, con la finalidad de orientar conjuntamente al estudiante en falta.
- El Tutor entrevista y reflexiona con el estudiante y coloca sus observaciones. Si el caso lo amerita lo eleva a la siguiente instancia el tratamiento formativo y correctivo.
- El Coordinador de convivencia con su equipo mediante un diálogo formativo determina la acción correctiva e informa por escrito al padre de familia para su conocimiento, quien lo firmará y lo devolverá al Tutor.

b. Segunda instancia: Comité de Convivencia

Si el estudiante no enmendara su comportamiento a pesar de la aplicación del régimen progresivo de acompañamiento formativo, de las correcciones y de las orientaciones recibidas, se le aplicará Medidas Correctivas y Reparadoras como:

Realizar una actividad de acción social y/o elabore un trabajo reflexivo relacionado a la falta cometida, será presentado al coordinador de nivel después de haber cumplido con el plazo de la acción reparadora. La presentación de este trabajo será requisito indispensable para levantar la sanción.

11.4 PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS CASOS Y LAS DENUNCIAS O QUEJAS POR VIOLENCIA ESCOLAR

La directora como responsable de nuestra institución educativa garantiza la atención oportuna, efectiva y reparadora de los casos de violencia que puedan darse en nuestro colegio. El Coordinador de convivencia con el apoyo del comité de tutoría y convivencia democrática, orienta este proceso, teniendo en cuenta los protocolos de Minedu.

Toda intervención que realice el colegio estará basada en un enfoque de derechos que reconoce en el niño y adolescente su condición de ciudadano y prioriza su interés superior, además de abstenerse de cualquier medida violenta o discriminatoria.

En cada uno de los protocolos el procedimiento de atención por casos de violencia escolar se realiza a través de los siguientes pasos:

- DETECCIÓN:** Es la observación de un caso o recepción de una queja - reclamo por violencia escolar que será registrado en el libro de incidencias y/o SISEVE si fuese el caso.
- ACCIÓN:** Son las medidas adoptadas por el colegio para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrados.
- DERIVACIÓN:** Es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o agresor (de ser una niña, niño o adolescente), si se estima necesario.
- SEGUIMIENTO:** Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.
- CIERRE:** Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Paso que además garantiza la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia, así como su protección y la acogida.



XII. ORIENTACIONES Y ESTÍMULOS

El estímulo y refuerzo a las buenas acciones, contribuye a modelar los hábitos y virtudes que promueven el ejercicio de la libertad y la autonomía.

12.1 LA ORIENTACIÓN

El proceso de orientación del Colegio Bgroup es permanente y se fundamenta en la singularidad, autonomía, apertura y respeto a la libertad. Educar la libertad requiere formar la voluntad para que opte por el bien, por hacer lo correcto en cualquier circunstancia. Por ello, las entrevistas de orientación que promueven la reflexión para analizar las causas y asumir consecuencias de sus actos se convierten en quehacer de toda la comunidad educativa.

Para conseguir la práctica de las virtudes es necesario formar la conciencia, dotándola de un razonamiento moral que le lleva a la recta aplicación de los principios morales. Por lo tanto, enseñar a pensar y desarrollar el criterio propio debe ser una tarea constante de todo docente.

Hemos de promover la humildad en aquel que recibe un estímulo o premio; no se trata de ser mejor que los demás, ni de destacar, sino que se trata de ser mejor buscando el perfeccionamiento continuo y de dar fruto a los talentos que Dios nos ha dado, con la finalidad de ponerlos al servicio del bien común.

12.2 ESTÍMULOS

Se otorgan estímulos a los alumnos que sobresalgan por su conducta ejemplar, rendimiento, participación destacada, así como a aquellos que excedan el cumplimiento de sus deberes.

Son **estímulos individuales** de los alumnos:

- a. Felicitación pública del personal directivo, jerárquico o docente.
- b. Anotaciones en la agenda.
- c. Esquela de felicitación a los padres.
- d. Puntaje meritorio en la nota de conducta.
- e. Diploma de honor.
- f. Premios simbólicos, de acuerdo a la actividad realizada por el alumno que lo amerite, tales como: libros, útiles, equipos que faciliten el aprendizaje, medallas, etc.

Son **estímulos colectivos**:

- a. Felicitación pública del personal directivo, jerárquico o docente.
- b. Medallas, trofeos, banderines, etc. para equipos ganadores en eventos deportivos o de otra índole.
- c. Estímulo de carácter colectivo adecuados al grupo de alumnos: paseos, visitas, eventos deportivos.



XIII. RECREO, REFRIGERIO, PERMISOS Y SALIDAS

Los momentos de descanso son ocasiones valiosas para desarrollar lazos de confianza, amistad y camaradería entre los miembros de la comunidad educativa. En razón de ello:

- a. Los alumnos dejarán el salón limpio y ordenado, el profesor de cada asignatura verificará dicho estado antes de retirarse del salón, estimulando y orientando a los alumnos para que el aula esté siempre limpia.
- b. Todos los alumnos salen al patio durante el recreo. Solo por causa justificada y permiso del tutor o Personal Directivo, podrán quedarse en el salón.
- c. Los alumnos cuentan con dos periodos de receso. En cada uno de ellos los profesores asistirán al alumnado, atendiendo lo siguiente:
- d. Evitar juegos bruscos e inadecuados.
- e. Mantener limpias (sin papeles ni desperdicios), las áreas destinadas para el recreo.
- f. Asegurar que los alumnos respeten las zonas de recreo asignadas.
- g. En el patio de Primaria no está permitido el juego con pelotas duras u otros objetos que puedan causar daño al golpear a un alumno.
- h. Los alumnos, luego del recreo y el refrigerio se dirigirán a su aula; en caso contrario se registrará la tardanza recibiendo la orientación respectiva, de parte del profesor de la hora correspondiente.
- i. Para ausentarse el alumno de una clase o para concurrir al Tópico, deberá tener la correspondiente autorización del profesor e informar a la Coordinación del Nivel y/o Coordinación de Convivencia. Si el caso lo requiere el alumno que se dirige al Tópico, será acompañado por el alumno encargado de primeros auxilios. Al retornar al aula debe presentar la boleta de atención del Tópico en la que se indique, entre otros aspectos, la hora en que fue atendido. Dicha boleta se conservará en el Proyecto de Mejora Personal.
- j. En caso de enfermedad o situación especial que amerite que el alumno abandone el colegio, se requerirá de la autorización de la Coordinación del Nivel respectivo, la misma que expedirá una papeleta de salida que se mostrará en recepción y portería, y procederá siempre y cuando estén presentes los padres o apoderados.
- k. Las Coordinaciones de los niveles supervisarán que ningún alumno abandone el colegio sin la compañía de sus padres, apoderados, movilidades o hermanos mayores (salvo permiso por escrito emitido por el padre de familia).

[illegible]

ANEXOS



ANEXO 1

BOLETÍN DE CONVIVENCIA



Colegio B. Group



NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

(LEY 29719 LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS)



Colegio B. Group

Presentación

En cumplimiento de la Ley N° 29719 y su reglamento, el Colegio "B.Group", cumple con hacerle llegar a ustedes el presente Boletín Informativo con el objetivo de difundir normas y principios de una sana convivencia escolar con la finalidad de eliminar todo tipo de violencia física, psicológica, sexual o cualquier forma de hostigamiento y acoso (Bullying) entre estudiantes.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA ESCOLAR?

Se entiende por violencia escolar a la acción dañina ejercida intencionadamente entre pares de la comunidad educativa y que se produce dentro de espacios físicos y virtuales que son propios a las actividades escolares:

escuela, sus alrededores, lugares donde se desarrollan actividades extraescolares y también a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación (redes sociales) entre otros. Una característica extrema de violencia escolar producida entre alumnos es el acoso (bullying).

NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

(LEY 29719 LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS)



Colegio B. Group

¿QUÉ ES BULLYING?

"Bullying" se refiere a las agresiones que se producen entre escolares de manera intencionada y sistemática.

Estas agresiones, las cuales se amparan en el secreto y la impunidad, demuestran que el escolar agresor cuenta con más poder físico, social, emocional, intelectual entre otros.

¿DE QUÉ TIPOS DE VIOLENCIA ESTAMOS HABLANDO EN EL TEMA DE BULLYING Y CIBER BULLYING?

- **Físicas:** patadas, empujones, puñetes, robo, destrucción de material escolar y bienes personales de la víctima, etc.
- **Verbales:** insultos, apodos, etc.
- **Psicológicas:** amenazas, intimidación, coacción, ridiculización, etc.
- **Sociales:** marginación y exclusión: no dirigirle la palabra, aislarlo del grupo, presionar a otros para que no le hablen ni se relacionen con ellos.
- **Cibernéticas:** ofensas a otro estudiante vía redes sociales: como WhatsApp, Facebook, Youtube, Instagram, twitter, mensajes, aulas virtuales de uso educativo, etc.
- **Sexuales:** acoso, inducir al abuso.

NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

(LEY 20719 LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS)



Colegio B. Group

¿QUIÉNES ESTÁN INVOLUCRADOS EN LA VIOLENCIA ESCOLAR-BULLYING?

- **El agresor** responsable del maltrato.
- **La víctima** que sufre el maltrato dentro de la escuela o a través de las redes sociales.
- **El observador presencial o que tiene conocimiento** de la agresión de distintas maneras, aprobando la intimidación, reprobándola o negándola.

CAUSAS DEL BULLYING

No hay una única causa que explique la violencia escolar. Expertos internacionales sostienen que las siguientes características incrementan el riesgo de que una persona sea afectada por este tipo de violencia:

- **Individual:** baja autoestima, impulsividad, fracaso escolar, pocas habilidades sociales y egocentrismo.
- **Familiar:** crianza autoritaria o permisiva, maltrato intrafamiliar, poco tiempo compartido con la familia y escasa comunicación.
- **Escolar:** normas de convivencia confusas, falta de liderazgo institucional, falta de respeto y autoridad del profesorado, ausencia de educación en ciudadanía e insuficiente comunicación.
- **Comunidad:** escasa oportunidad laboral y económica, violencia urbana, bajos niveles de participación comunitaria.

NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

(LEY 20719 LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS)



Colegio B. Group

CONSECUENCIAS

La violencia escolar no solo afecta la concentración y el aprendizaje de los estudiantes, sino que incrementa la tasa de ausentismo y deserción escolar, lo que perjudica su futuro profesional y económico. Las formas más comunes de violencia escolar son:

- **Castigo corporal:** lesiones físicas e incluso la muerte. A largo plazo, este tipo de castigo está asociado a la violencia doméstica, depresión y consumo excesivo de alcohol y drogas.
- **Violencia sexual:** física (daño psicológico, golpes, tocamientos indebidos, violación) que ocasiona contagio de ETS, VIH, embarazos no deseados, abortos (caso de niñas), estigma social y abandono de la escuela.
- **Intimidación:** También llamado "bullying", acoso u hostigamiento escolar, causa impacto negativo en la autoestima, depresión, genera soledad, vergüenza, ansiedad y hasta tendencias suicidas.

ESTUDIANTE:

¿QUÉ HAGO SI SOY VÍCTIMA DE BULLYING?

- Habla con tus padres y/o profesores. No te calles, no estás solo(a).
- No respondas a las provocaciones. Eso empeora la situación. No sientas vergüenza.
- Lo que te está pasando no está bien ni es normal. Pide ayuda al 0800-76-888. Reporta el incidente vía www.siseve.pe. El reporte es confidencial.

NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

(LEY 20710 LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS)



Colegio B. Group

¿QUÉ DEBO HACER FRENTE AL ACOSO VIRTUAL O CYBERBULLYING?

- No respondas a mensajes que traten de hacerte sentir mal.
- Conversa con tus padres, tutor, profesor, psicólogo o persona con quien tengas más confianza.
- Bloquea al remitente. No tienes por qué soportarlo(a).

FAMILIA:

¿CÓMO PUEDO PREVENIR QUE MI HIJO(A) SUFRA DE VIOLENCIA ESCOLAR?

- Mantenga una comunicación siempre con su hijo(a). Trabajen en la confianza. Anímalo(a) a que realice otras actividades sanas / sociales después de clase. Interésate en conocer a sus amistades y compañeros.
- Demuéstrele que puede contar contigo en todo sentido.
- Participa de las actividades del colegio de tu hijo(a).
- Infórmate como trabaja el Comité de Tutoría y Convivencia.

SI TU HIJO SUFRE DE VIOLENCIA ESCOLAR

- Comunícate con el equipo responsable de convivencia del colegio.
- Reporta el incidente vía www.siseve.pe.

NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

(LEY 20710 LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS)



Colegio B. Group

EQUIPO RESPONSABLE DE CONVIVENCIA

PRESIDENTE	Lic. Laura Galbani Lara Mail: laura.galbani@bgroup.edu.pe
COORDINADORES DE NIVEL	Prof. Reynaldo Luyo Mail: Reynaldo.luyob@bgroup.edu.pe Prof. Carlos Andrés Milla Machuca Mail: carlos.millam@bgroup.edu.pe Prof. Luis Arturo Berrospid Mail: arturo.berrospid@bgroup.edu.pe
COORDINADOR(A) TOE	Lic. Johana Jazmil Zapata Huerta Mail: johana.zapatah@bgroup.edu.pe
RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Prof. Carlos Andrés Milla Machuca Mail: carlos.millam@bgroup.edu.pe
RESPONSABLE DE INCLUSIÓN	Miss Érica Pomacondor Mail: erica.pomacondoro@bgroup.edu.pe
REPRESENTANTE DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN	Prof. Romulo Araujo Mail: romulo.araujog@bgroup.edu.pe
PSICOLOGA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Lic. Johana Jazmil Zapata Huerta Mail: johana.zapatah@bgroup.edu.pe

NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

(LEY 29719 LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS)





ANEXO 2

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 01

Violencia física y/o psicológica

Definiciones:

Violencia física:

Es todo acto o conducta intencional que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). Por ejemplo: puñetes, jalones de pelo, mordeduras, torcedura de brazos, entre otros similares. La violencia física puede generar lesiones graves que requieran atención médica (fracturas, heridas profundas, hematomas severos).

Violencia psicológica:

Es toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, burlarse, aislar, insultar, menospreciar, ignorar, discriminar, amenazar, gritar, entre otros similares. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). La violencia psicológica puede generar ansiedad, depresión, angustia u otros trastornos emocionales.

Alcances:

El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular considerando la etapa del desarrollo en la que se encuentran. Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE., responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30)
Acción	El director de la IE convocará a reunión a los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los miembros involucrados del CGB o el que haga sus veces	Día 02
	Coordinar con los tutores: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de los estudiantes involucrados. B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores, así como la orientación a sus familias.	Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
Acción	Reunión con el padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, la ruta de atención del protocolo, así como las medidas de protección y correctivas que se adoptarán y los compromisos para la mejora de la convivencia. Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se realiza directamente con el estudiante. En las IIEE que cuentan con residencia y los familiares vivan en comunidades lejanas, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a la familia por los medios indicados por estos.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Actas de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias de la IE	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias	Día 03
	Reportar en el Portal SiseVe y subir las evidencias exigidas en el Portal.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Portal SiseVe	Día 03
Derivación	Se indicará al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud u otro servicio disponible para recibir la atención médica y/o psicológica, en los casos que se estime pertinente. En el caso de los estudiantes residentes del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural (MSE SER) se coordinará con el responsable de bienestar y promotores de bienestar a fin de acompañar al estudiante, en todos los casos se debe informar al padre o apoderado de las medidas y compromisos de mejora. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Actas de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
Seguimiento	Reunirse con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director Coordinador de TOE Responsable de Convivencia Escolar Tutores	Acta de segunda reunión con los tutores	Día 7 al 29
	Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta	Día 7 al 29
	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30



PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 02

Acoso entre estudiantes (bullying y cyberbullying)

Definiciones:

El acoso entre estudiantes (bullying): Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales, de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidar o excluir, atentando así contra su dignidad y el derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia (artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas).

Ciberbullying

Es una modalidad de acoso entre estudiantes que se realiza a través del uso de tecnologías de la información, incluyendo redes sociales (instagram, tik tok, snapchat, twich, facebook, etc.) plataformas de mensajería, juegos en línea (roblox y otros) y otras herramientas digitales como la inteligencia artificial (IA), entre otros. Se manifiesta mediante la publicación de contenidos humillantes, ofensivos o amenazantes que pueden incluir el acceso no autorizado a cuentas personales, la suplantación de identidad y la manipulación de imágenes, videos o textos, incluso mediante el uso de inteligencia artificial generativa. Asimismo, mediante el envío de mensajes vejatorios, amenazantes y humillantes por medio de mensajería instantánea, correo electrónico o celular, entre otros.

Alcances:

Hay abuso de poder (el estudiante agredido es incapaz de defenderse y salir de esta situación).

Es un comportamiento reiterativo y sistemático, que puede ocurrir a diario. Para considerar acoso escolar (bullying), el acto de violencia debe ocurrir al menos en dos ocasiones, estableciendo un patrón de comportamiento hostil.

El bullying y ciberbullying debe ser atendido en la IE. De existir graves afectaciones, y/o daños en el estudiante como, por ejemplo, fracturas, heridas profundas, hematomas severos, ideación suicida, afectaciones en el desarrollo socioemocional, entre otros, los hechos deben ser comunicados a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).

Para el caso del ciberbullying, el comportamiento reiterativo y sistemático no es una característica en este tipo de violencia, debido a la naturaleza masiva y simultánea de la difusión de la agresión a través del uso de las tecnologías de la información, de las redes sociales y otras plataformas digitales, lo que amplifica el impacto del acto violento de manera inmediata y sostenida.

El acoso entre estudiantes (bullying y ciberbullying) no se presenta en niños de la primera infancia, es decir no existe bullying ni ciberbullying perpetrado por niños menores de 9 años¹. Es preciso indicar que se toma como referencia, la Observación General N° 7 del Comité de Derechos del Niño que define a la primera infancia como el periodo comprendido hasta los 8 años.

En casos de ciberbullying cuando el presunto agresor no ha sido identificado, se recabará toda información digital con la que cuente el estudiante agredido: capturas de pantalla, grabación de mensajes, copia del URL en donde se cuelga o colgó la información además de todas las evidencias que haya podido guardar. En dicho acto, se debe recomendar a los estudiantes que no contesten los mensajes y las llamadas, que pueden bloquear a los contactos y que es posible reportar a los administradores de las plataformas digitales para el bloqueo o cancelación del registro de usuario.

Cuando existan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud y, daños en la persona cometidos por estudiantes mayores de 14 (infracción a la ley penal) el director orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, a acudir a la Comisaría o Fiscalía de Familia o Mixto a informar dicho hecho.

Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30)
Acción	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con los estudiantes agresores.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados en los hechos de acoso escolar (bullying o ciberbullying), las medidas de protección adoptadas y los acuerdos para la mejora de la convivencia para el seguimiento correspondiente. Asimismo, coordinar con el tutor: a. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención del acoso escolar en el aula de los estudiantes involucrados (presuntos agresores, agredidos, espectadores) cuya temática aborde las causas que originaron el acoso (agresión por orientación sexual, nacionalidad, raza, discapacidad, condición social, etc) además de sus consecuencias. b. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores dando mayor énfasis en habilidades socioemocionales necesarias para la convivencia, así como orientación a sus familias.	Coordinador de TOE y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, para informar la ruta de atención del protocolo, así como las medidas correctivas y de protección adoptadas y los compromisos para la mejora de la convivencia. Tratándose de estudiantes mayores de edad de los CEBA, la intervención se hace con el estudiante involucrado en el hecho de violencia. En las IIEE que cuentan con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a la familia por los medios indicados por estos.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe, siempre que no haya sido reportado. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 03
Derivación	Se indicará al padre o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud mental u otro servicio disponible para recibir la atención psicológica. En el caso de los estudiantes residentes del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural (MSE SRE) se coordinará con el responsable de bienestar y promotores de bienestar a fin de acompañar al estudiante, en todos los casos se debe informar a los padres de familia o apoderados de las medidas y compromisos de mejora. En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
Seguimiento	Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados.	Director Responsable de Convivencia Escolar Tutor	Acta de segunda reunión con los tutores	Día 07 al 29
	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta	Día 07 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30



PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 03
Violencia con uso de armas

La violencia con uso de armas de fuego o armas blancas en el ámbito escolar entre estudiantes puede manifestarse de diversas formas, que van desde acciones como coacción, amenazas hasta afectaciones y daños a la integridad personal, la salud y la vida de los estudiantes.

La aplicación del presente protocolo, así como sus definiciones tienen en cuenta además las disposiciones del órgano rector y autoridades competentes en la materia de uso y manipulación de armas, así como el marco jurídico que regula dicha materia.

Definiciones:

- Armas de fuego

Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto.

- Arma blanca:

Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amenazar o causar daño. (Diccionario panhispánico del español jurídico).

Alcance:

Este protocolo se activa cuando el estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) para intimidar, coaccionar, amenazar o agredir, es decir, para ejercer violencia.

Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 20)
Acción	- Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) debe informar al director de la IE. En todo momento se garantizará la confidencialidad de la persona que brindó la información. - El director de la IE comunicará el hecho a la policía para la intervención correspondiente. Asimismo, se debe comunicar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, para que se apersonen a la IE. - Si el arma está en custodia por la autoridad educativa, no se debe manipular y se debe esperar que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma. - El director de la IE evaluará la situación de riesgo y, de comprobar que existe peligro para la vida de los estudiantes o del personal, dispondrá la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados.	Director	Informe a UGEL	Acciones realizadas inmediatamente de conocido el caso y elabora el informe hasta las 24 horas de la intervención.
	Atención médica En el caso que hubiera un herido producto del uso de armas, el director de la IE debe trasladarlo de emergencia de forma inmediata al servicio de salud más cercano informando paralelamente al padre de familia o apoderado del estudiante agredido.	Director	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02
	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor.	Comité de Gestión de Bienestar	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Reunión con los tutores de los estudiantes involucrados para asegurar el soporte socioemocional.	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, o con el estudiante mayor de edad, para informales de las medidas correctivas y de protección adoptadas.	Director	Comunicado o Acta de primera reunión con los padres de la IE que participen	Día 02
	Comunicar a los padres de familia o apoderados sobre las medidas adoptadas por la IE.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 03
Derivación	Registrar en el Libro de Registro de Incidencias y registrar en el Portal SiseVe.	Director	Oficio de comunicación a la UGEL/ DEBEDSAR adjuntado el informe de las acciones adoptadas.	Día 03
	Comunicar a la UGEL de las acciones adoptadas. En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU.	Director	Ficha de derivación	Día 03
Seguimiento	Derivar al centro de salud u otro servicio disponible a los estudiantes que requieran atención psicológica. En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Plan de actividades	Día 04 al 19
	Organizar con tutores y estudiantes actividades sobre la prevención de uso de armas y la promoción de la convivencia.	Coordinador de TOE	Acta de segunda reunión con el tutor del estudiante agresor	Día 04 al 19
	Reunirse con el tutor del aula del estudiante agresor para el trabajo con la familia y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales del estudiante.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta y Juzgado de Familia o Mixta	Día 04 al 19
Cierre	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE), en ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 20

*** Actuación frente a la identificación de posesión de armas:**

Cuando un estudiante lleva un arma o municiones constituye un grave riesgo que puede acarrear daños a la vida, el cuerpo y la salud de la comunidad educativa, por lo que, la autoridad educativa debe intervenir inmediatamente, considerando lo siguiente:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe que un estudiante está portando un arma, pero no ha hecho uso de ella, debe informar inmediatamente al director de la IE.
- El director pone en conocimiento de la portación de arma a la autoridad policial y al mismo tiempo informa al padre o apoderado del estudiante involucrado para que se apersonen a la IE.
- El director de la IE, evaluará la situación de riesgo de las personas y de ser necesario considerar la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados.
- En caso de que el arma esté en custodia de la autoridad educativa, no debe manipularla y se espera a que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma.
- Registrar los hechos en el Libro de Actas de la IE.
- Garantizar la confidencialidad de la persona que brindó la información.



PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 04

Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)

Violencia sexual

Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la **condición** de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30364).

Son tipos de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

Alcances:

- Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares.

- La tentativa de la violación sexual también se reporta como violación sexual.

- Tratándose de niñas, niños y adolescentes agredidos no se considera necesario que se use violencia o amenaza para considerarse que es violencia sexual.

- El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular. Sin embargo, de presentarse conductas de naturaleza sexual debe seguir las acciones descritas en el Anexo N° 01: Ruta de actuación frente a conductas sexuales en niños de nivel inicial.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30)
Acción	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un o una estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.	Director y Responsable Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes	Día 01
	Se comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Fiscalía de Familia, Mixta o Penal adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	Día 01
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos, en caso no haya sido reportado previamente. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe.	Director y Responsable Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 01
	Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia.	Director y Responsable Convivencia Escolar	Acta de reunión con el coordinador de tutoría o quien haga sus veces	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados las medidas de protección adoptadas y el seguimiento tutorial que deberán seguir los estudiantes.	Coordinador de tutoría	Acta de primera reunión con tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado para informales sobre los pasos del protocolo y las medidas de protección adoptadas. Tratándose de estudiantes mayores de edad de CEBA, la intervención se hace con el estudiante involucrado en el hecho de violencia. En las IIEE que cuentan con residencia y los familiares viven en comunidades lejanas, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a los padres de familia o apoderados del estudiante por los medios indicados por estos.	Director y Responsable Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
Derivación	Se orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad sobre el servicio que brinda el Centro de Emergencia Mujer y el Servicio de Atención Rural (SAR) según corresponda. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud u otro servicio de su jurisdicción para la atención especializada que requiera el estudiante agredido.			
	En relación al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado, o al estudiante mayor de edad, se orientará sobre el servicio de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal correspondiente y de la necesidad que acuda al centro de salud u otro servicio disponible para la atención psicológica.	Director	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
	En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.			
Seguimiento	Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de segunda reunión con los docentes tutores	Día 03 al 29
	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Mixto en caso de incumplimiento de los deberes parentales.	Día 03 al 29
	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30



PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

PROTOCOLO 05
Castigo físico y humillante

Definición:

- Castigo físico

Es el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 30403).

Algunos ejemplos de castigo físico son jalones de oreja, de patillas o de cabellos, palmazos, manotazos, bofetadas, cocachos, arañazos, pellizcos, mordiscos, reglazos en la mano u otra parte del cuerpo, agarrar a alguien por los hombros o los brazos moviéndolo con violencia, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, ordenarles a hacer planchas y ranas (por llegar tarde a la escuela), ordenarles a escribir planas (por mal comportamiento), hacerlos rodar por ortigas, hacerlos sentar o caminar sobre algo caliente, dejarlo sin consumir sus alimentos por un periodo largo de tiempo, etc.

- Castigo humillante

Cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 2 del artículo 2 de la Ley N° 30403). Algunos ejemplos de castigo humillante son el menosprecio, insultos, humillaciones, denigraciones, amenazas, sustos, ridiculizaciones, rechazo, así como ignorar, discriminar, etc.

De acuerdo con lo señalado es castigo físico y humillante siempre que el resultado de la acción no constituye hechos punibles, es decir que no se trate de faltas o delitos que merezcan una sanción penal de conformidad con lo previsto en el Código Penal.

Alcance:

- No se pueden realizar conciliaciones ni realizar acciones para minimizar el hecho o naturalizarlo.
- Este protocolo de violencia incluye castigos físicos y humillantes que son ejercidos por el personal educativo contra estudiantes de la misma IE, sea que ocurra dentro o fuera de la IE siempre que no constituya hechos punibles. Los castigos físicos y humillantes ameritan la comunicación a la UGEL en el caso de IE Públicas para los fines correspondientes y en el caso de las IE Privadas, se siguen los procedimientos regulados en su Reglamento Interno o en Reglamento Interno de Trabajo.
- Cuando el castigo físico y humillante se presente de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles), los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).
- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, el responsable de convivencia escolar, el coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.
- En los casos donde la presunta violencia escolar es ejercida por el director de la IE, la atención será impulsada por la UGEL asegurando que la IE cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30)
Acción	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, pueden presentar la denuncia administrativa correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del estudiante agredido, que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes	Día 01
	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para: a. Determinar las medidas de protección al estudiante afectado por el hecho de violencia. b. Coordinar el desarrollo de acciones de sensibilización acerca del derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección y las leyes que los protegen, dirigido al personal de la IE. c. Coordinar el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.	Director	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02
	El director informa al padre de familia o apoderado los pasos del protocolo y las medidas de protección acordadas. Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se hace directamente con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02
Acción	En caso IIEE públicas, comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta levantada en la IE o el documento presentado en mesa de parte de la IE, así como las medidas implementadas para la protección de los estudiantes. La UGEL evaluará el inicio del procedimiento administrativo disciplinario. En casos de la IIEE privadas las sanciones, de corresponder, están señaladas en su Reglamento Interno y se comunicará a la UGEL el resultado de dicho procedimiento. En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU, para comunicar el hecho a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – STOIPAD. En el caso de las IIEE privadas, procederán de acuerdo con sus lineamientos internos con las medidas a adoptar con el personal involucrado.	Director	Documento de derivación a la UGEL/ DEBEDSAR	Día 03
	Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe, siempre que no haya sido reportado con anterioridad. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 03
	Se indicará al padre y apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad, a que acuda al servicio de salud u otro servicio disponible para la atención médica y/o psicológica. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02
Seguimiento	Reunión con el tutor para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académico del estudiante y garantizar su continuidad educativa	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con tutores	Del día 04 al 29
	Reunión con el padre o apoderado del estudiante agredido, o con el estudiante mayor de edad, a fin de conocer que no se ha tomado represalias con el estudiante agredido, de ser el caso, se levantará un acta con la información consignada y se remitirá a la UGEL. En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU	Director	Acta de segunda reunión con los padres o apoderados	Del día 04 al 29
	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia	Día 30



PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DE PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

PROTOCOLO 06

Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)

Definición:

- Violencia sexual

Es toda conducta de connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre los mismos, afectando su integridad personal, indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo con lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30364).

Se considera también como violencia sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (OMS, Informe mundial sobre la violencia y la salud).

Asimismo, se debe denotar que los hechos de índole sexual pueden ser realizados también a través de las TIC (tecnologías de la información y comunicación) es decir redes sociales, aplicativos celulares entre otros donde se utilice internet.

Son formas de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, chantaje sexual, entre otros. Los alcances de estas formas de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

Alcances:

- El director de la IE debe garantizar que todos los integrantes de la comunidad educativa comuniquen a la Dirección toda situación de violencia sexual contra los estudiantes sobre la que tengan conocimiento.
 - Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares.
 - Las medidas preventivas en los casos de violencia de personal de la IE a estudiantes se disponen de acuerdo con las normas legales que regulan la materia y considerando la condición o régimen laboral que posee el presunto agresor, entre otros aspectos que la autoridad competente considere necesario. Se debe precisar que, la separación preventiva del personal de las instituciones educativas públicas que no se encuentren bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944, se podrá disponer en el marco de la Ley N° 29988, de corresponder. Asimismo, se debe precisar que en el caso del personal COAR, la medida de separación preventiva en el marco de la Ley N° 29988, se materializa a través de resolución de secretaría general del Ministerio de Educación, la cual debe ser emitida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento de las condiciones a que se refiere el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988. En caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N° 29988, en caso corresponda.
 - En contextos en donde no existen servicios de protección cercanos a la comunidad y con la finalidad de garantizar acciones de protección al estudiante agredido, adicionalmente a la aplicación del protocolo, el director deberá gestionar acciones articuladas a nivel comunitario con la asistencia técnica de la UGEL.
 - En las IIEE con Modelo de Servicio Educativo, como Servicio de Residencias Estudiantiles y Secundaria con Alternancia, donde haya ausencia los padres de familia o apoderados, el personal responsable de bienestar acompañará a los estudiantes agredidos de violencia a los servicios de protección.
 - En los casos donde la presunta violencia sexual es ejercida por el director de la IE, la atención será realizada por la UGEL asegurando que la IE cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.
- El Director de la IE debe derivar al Centro Emergencia Mujer (CEM) todos los casos de violencia sexual contra los estudiantes agredidos para que les brinden el acompañamiento a las víctimas, a fin de que sean atendidos en los servicios de protección y se asegure la atención integral, en su ausencia se derivará al Servicio de Atención Rural (SAR).

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30)
Acción	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia administrativa correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de parte	Inmediatamente de conocido el caso
	De manera inmediata la autoridad de la IE comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Ministerio Público adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	De manera inmediata
	Seguidamente se debe separar preventivamente al personal de la IE (presunto agresor) y ponerlo a disposición de la UGEL en caso de IIEE públicas. En caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N° 29988. Dicha medida se aplica aun cuando el estudiante agredido sea de otra IE.	Director	Resolución directoral de separación preventiva recibida por el personal de la IE ² Documento que acredite la medida aplicada	Día 01
	Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias (manteniendo la confidencialidad del nombre del estudiante, colocándose solo las iniciales) y se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos, siempre que no haya sido reportado con anterioridad. En lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 01
	Adicionalmente, debe informar del hecho a la UGEL, ³ adjuntando la denuncia policial o fiscal, el documento presentado por mesa de partes o las actas levantadas en la IE con la información proporcionada por el padre de familia o apoderado y el cargo de la notificación de la Resolución directoral de separación preventiva u otro documento que acredite la separación en los casos de IIEE privadas. En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU, para comunicar el hecho a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – STOIPAD, así como a la Oficina General de Transparencia Ética Pública y Anticorrupción – OTEPA, para el trámite de la medida de separación preventiva en el marco de la Ley N° 29988.	Director	Cargo del oficio a la UGEL/ DEBEDSAR informando sobre las acciones administrativas adoptadas.	Día 02
	Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con el coordinador de tutoría	Día 02
Derivación	Orientar y/o acompañar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido al Centro Emergencia Mujer (CEM) o al Servicio de Atención Rural (SAR) para la atención especializada al estudiante agredido (asistencia psicológica, social y legal) o a los servicios ALEGRA ⁴ de la Oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita, así también al centro de salud de su jurisdicción. En caso de estudiantes mayores de edad, esta acción se realiza directamente con el estudiante. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Día 03
Seguimiento	Procurar la permanencia del estudiante agredido y su continuidad educativa en el sistema educativo para lo cual se le debe ofrecer todo tipo de facilidades además de brindar el acompañamiento socioemocional y pedagógico respectivo.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Informe del tutor	Día 04 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderados de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia	Día 30



PROTOCOLO 07

Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario
(violencia física, psicológica y sexual)

En el marco de lo establecido en la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, las formas de violencia que afectan a los estudiantes son:

- Violencia física.- Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- Violencia psicológica.- Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- Violencia sexual de niñas, niños y adolescentes.- Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual.

Además, la aplicación del presente Protocolo considera las distintas formas de violencia sexual tipificadas en el Código Penal, entre ellas:

- Violación sexual.
- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos.
- Acoso sexual.
- Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual. - Chantaje sexual.
- Explotación sexual.
- Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Proposiciones sexuales a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos.

Alcances:

- El presente protocolo se aplica cuando la IE identifica que los estudiantes son víctimas de violencia por parte de los integrantes de su grupo familiar en el marco de la Ley N.º 30364.
- Los profesionales en educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar y violencia sexual que conozcan en el desempeño de su actividad, en el marco de la Ley N.º 30364.

Cuando el personal educativo tome conocimiento sobre el uso del castigo físico y humillante por parte de un padre o persona integrante del hogar, debe comunicar el hecho a la DEMUNA, a fin de que actúe en el marco de las competencias y la familia reciba educación sobre pautas de crianza positiva.⁴

Paso	Intervención-	Responsable	Instrumento	Plazo
Detección				
Acción	- Ante la identificación de señales de alerta, situaciones o indicadores que permitan sospechar que un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar o comunitario, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE.	Docentes, tutores, padres o apoderados, estudiantes.	Información verbal o escrita	En el día de conocido del hecho
Acción	Link señales alerta https://www.gob.pe/institucion/mimp/campa%C3%B1as/4275se%C3%B1ales-de-alerta-ante-posibles-situaciones-de-violencia - El Director al tomar conocimiento del caso, se comunica el mismo día con el padre de familia o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia ante la comisaría, fiscalía o Juzgados (mixtos o de Paz, entre otros). - En casos de estudiantes mayores de edad, el director de la IE apoya al estudiante en toda la acción de la denuncia ante las autoridades mencionadas. - Ante cualquier orientación para la denuncia el director puede comunicarse a la Línea 100, asimismo puede solicitar orientación jurídica a los Centros Emergencia Mujer de su jurisdicción donde existiesen. - Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.	Director	Acta de comunicación verbal o escrita con los padres de familia o apoderados Oficio donde se denuncia el caso a la Comisaría o Fiscalía o Juzgados Libro de actas	En el día de conocido el hecho
Derivación	- Orientar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido para que acudan al Centro Emergencia Mujer (CEM) y en ámbitos rurales y en pueblos indígenas al Servicio de Atención Rural (SAR), para la atención especializada, o a los servicios ALEGRA de la Oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita y Salud, entre otros, a favor de la atención del estudiante.	Director	Acta	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
Seguimiento	- Brindar acompañamiento socioemocional y pedagógico al estudiante en el marco de la tutoría y orientación educativa - Favorecer la permanencia del estudiante en el ámbito educativo o su reinserción en el mismo. - Coordinar con el padre o apoderado y las instituciones involucradas en la atención de los casos.	Director y responsable de convivencia escolar	Informe	Bimestral durante el año escolar
Cierre	- Cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y el director debe coordinar con el CEM para la protección integral al estudiante.	Director y responsable de convivencia escolar	Cargo de la derivación del caso al CEM	Permanente